



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Calidad Educativa

DECRETO No. 0172

(28 ABR 2017)

Por el cual se revoca el Decreto 0713 del 28 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 15 de 1925, 12 de 1991, 515 de 1999, 704 de 2001, 765 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Presidencial 859 de mayo de 1995 instauró el Comité Nacional para la Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador (CIETI) y la Ley 1098 de 2006-actual Código de la Infancia y la Adolescencia- cambia el término "MENOR" por el de NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES, el cual debe tener instancias o comités territoriales municipales para ejecutar y operar la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a nivel local.

Que mediante Decreto municipal No. 0370 del 04 de junio de 2013 se creó el Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto municipal No. 0713 del 28 de diciembre de 2016 se creó nuevamente el Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador de Pasto.

Que en el Artículo Segundo de los decretos Nos. 0370 de 2013 y 0713 de 2016, se designaron a diferentes autoridades como integrantes del Comité para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador del Municipio de Pasto.

Que en el Decreto No. 0713 del 28 de diciembre de 2016 no se derogó expresamente el Decreto No. 0370 de 2013, ni se puede decir que se presenta derogatoria tácita por cuanto continúan vigentes las dos disposiciones en lo que no sean contrarias.

Que con la expedición del Decreto No. 0713 de 2016 en comento, no se pretendió derogar la norma anterior, sino incluir entre los integrantes del Comité, autoridades del ámbito municipal cuya actividad tiene relación directa en el tema de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador.

Que no es conveniente que existan dos decretos municipales que versan sobre la misma materia, la Creación de un mismo Comité, como sucedió con los decretos Nos. 0370 de 2013 y 0713 de 2016 citados, por cuanto crea incertidumbre acerca la norma a aplicar, haciéndose necesario revocar el último decreto dictado.

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que es pertinente proceder a la revocatoria del Decreto 0713 de 2016, por cuanto se adecúa a lo establecido en el Artículo 93, numeral 1 del CPACA, transcrito ➔

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 23, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 - Correo electrónico: semcalidad@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - www.educacionpasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Calidad Educativa

DECRETO No. 0172
(28 ABR 2017.)

Por el cual se revoca el Decreto 0713 del 28 de diciembre de 2016

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto No. 0713 del 28 de diciembre de 2016 por el cual se creó el Comité Interinstitucional para la Prevención y erradicación del Trabajo infantil y la protección del joven trabajador de Pasto, por los motivos señalados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 28 ABR 2017.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario Municipal de Educación

ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó:
Alejandro Arturo Suárez Gómez
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
Rosalba Morales García
Abogada Contratista